



ANEXO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL CALENDARIO ELECTORAL:

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Cantabria (ICPFC), las elecciones deben convocarse con una antelación mínima de treinta días y contemplan unos plazos mínimos para la publicidad del censo, la presentación de candidaturas y la celebración de la votación. No obstante, el propio marco estatutario no impide la posibilidad de ampliar dichos plazos cuando concurren razones que permitan garantizar un proceso electoral más participativo, accesible y transparente.

Tras consulta con la Asesoría Jurídica del Colegio, la Junta de Gobierno entiende conveniente y proporcionado **ampliar los plazos establecidos en el calendario**, con fundamento en los siguientes criterios:

1. **Asegurar la máxima transparencia y participación del colectivo** Un mayor margen temporal permite a todos los colegiados disponer de información adecuada y suficiente sobre el proceso, evitando situaciones de precipitación y favoreciendo la difusión real de las candidaturas y sus propuestas.
2. **Garantizar de forma efectiva el derecho de rectificación del censo electoral** Un plazo más amplio facilita que los colegiados puedan revisar sus datos con calma y solicitar, en su caso, la corrección o actualización necesaria, evitando incidencias que puedan afectar al ejercicio del derecho de voto. Por ello, el plazo para la revisión y rectificación del censo se amplía hasta **12 días naturales**.
3. **Favorecer la presentación de candidaturas en condiciones de igualdad** Con el fin de garantizar que todas las personas colegiadas interesadas dispongan del tiempo suficiente para valorar su participación, organizar equipos y preparar la documentación necesaria, el plazo para la presentación de candidaturas se amplía igualmente a **12 días naturales**.

Facilitar el ejercicio del voto por correo y la difusión de propuestas Se ampliará el periodo comprendido entre la proclamación definitiva de candidaturas y la celebración de la votación hasta **43 días**, de forma que: Se garantice la adecuada recepción y procesamiento de los votos por correo que en este proceso se tiene previsto sea gratuito.

Las candidaturas dispongan de tiempo razonable para dar a conocer sus programas en condiciones de equidad y accesibilidad para toda la colegiación, especialmente para aquellos profesionales que trabajan en turnos o en ámbitos geográficos diversos.





Estas ampliaciones **no alteran la duración del mandato** prevista estatutariamente, que será cumplida íntegramente dentro del período de cuatro años establecido.

La finalidad última es asegurar un proceso electoral **más abierto, participativo, accesible y garantista**, reforzando así los principios de transparencia, representatividad y legitimidad en la elección de la Junta de Gobierno.

El Decano.

Fdo:

